



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Providencia a notificar Resolución No. 287 - 28 de julio de 2016
Expediente No. 7452 de 2016
Sujeto a Notificar **JUAN CARLOS PINO ALAVA**
Dirección Calle 77 A Sur N° 14 - 40 y/o Calle 77 A Sur N° 0 – 40 Int. 2 Barrio La Marichuela

De conformidad con lo previsto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se le notifica mediante el presente Aviso al señor **JUAN CARLOS PINO ALAVA** del predio ubicado en la nomenclatura Calle 77 A Sur N° 14 - 40 y/o Calle 77 A Sur N° 0 – 40 Int. 2 Barrio La Marichuela, que con Resolución No. 287 - 28 de julio de 2016, la Alcaldía Local de Usme, en su parte resolutive ordenó lo siguiente:

PRIMERO: ARCHIVAR la Actuación N° 7452 de 2016, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta proveído, por no encontrarse totalmente probada la existencia de infracción al régimen jurídico de obras y urbanismo de Bogotá en la construcción del inmueble ubicado en la dirección **CALLE 77 A SUR N° 14 – 40 (Dirección nueva) y/o CALLE 77 A SUR N° 0 – 40 INT. 2 (Dirección Antigua) CHIP. AAA0024RUNX BARRIO MARICHUELA.**

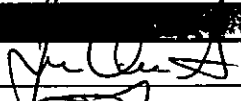

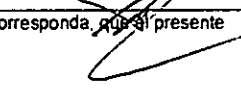

SEGUNDO Contra esta providencia, proceden los recursos de reposición ante el Alcalde Local y en subsidio apelación ante el Honorable Consejo de Justicia, los cuales deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto.

Se le informa al señor **JUAN CARLOS PINO ALAVA** del predio ubicado en la nomenclatura Calle 77 A Sur N° 14 - 40 y/o Calle 77 A Sur N° 0 – 40 Int. 2 Barrio La Marichuela, que esta notificación se considera surtida, al finalizar el día siguiente de la entrega del presente Aviso en el lugar de destino y/o retiro del Aviso.

Se adjunta copia integral, autentica y gratuita de la Resolución N° 287 - 28 de julio de 2016.

Cordialmente


JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
 Alcalde Local de Usme

| | | | |
|---------------------|--------------------------------|--|---|
| Proyectó y Elaboró: | Jannetasis Toscano | Técnico Operativo Grado 314/19. |  |
| Revisó: | Claddia Patricia Lorenzo Mejía | Profesional Especializado Grado 222/23 |  |
| Revisó: | Karen Tatiana Rincón Díaz | Profesional Área Gestión Políciva y Jurídica |  |
| Aprobó: | Victor Rafael Parra Parra | Coordinador Área Gestión Políciva y Jurídica |  |

* Los arriba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda, que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilización.